

Expediente: 2020\_1\_PSA\_SEGURO\_RC

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S. A.**

En relación con la contratación del seguro de responsabilidad civil para la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (Ref.: 2020\_1\_PSA\_SEGURO\_RC) resultan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

I.- Con fecha 11 de febrero de 2020, por parte del técnico de SERPA, S. A., D. José Luis García López se emite informe propuesta para la contratación del seguro de responsabilidad civil para la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Tal contratación trae su casusa de la necesaria cobertura de los riesgos generados en el ejercicio de las funciones, competencias y desarrollo de las actividades materiales de todo tipo, encomendadas o realizadas por esta empresa pública para la satisfacción de las finalidades que le son atribuidas.

Con fecha 26/4/2020 finalizará la vigencia de las pólizas de seguro actualmente vigentes, por lo que procede contratar nuevamente el seguro de referencia.

II.- El objeto del contrato el seguro de responsabilidad civil para la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

III.- En atención al objeto del contrato se considera que no procede su división en Lotes. El objeto del contrato constituye una unidad funcional.

IV.- El presente contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado abreviado, en tramitación ordinaria.

V.- El valor estimado total del contrato asciende a doce mil seiscientos setenta y cinco euros (12.675,00 €), impuestos incluidos, coincidente con el presupuesto máximo de licitación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** De conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y de conformidad con las facultades otorgadas por el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de esta empresa pública de fecha 4 de diciembre de 2019; elevadas a público ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, con fecha 8 de enero de 2020, bajo el n.º 54 de su Protocolo., el gerente de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. actúa como órgano de contratación competente.

**Segundo.-** Según el artículo 28 de la LCSP las entidades integrantes del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado la idoneidad de su objeto y la manera de satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado, deben ser determinadas con precisión.

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 116 de la LCSP la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas exige la tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de con-

tratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28 y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

**Cuarto.-** De conformidad con el artículo 117 de la LCSP completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

En virtud de lo expuesto, a la vista de los antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho expuestos se adopta los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación de los servicios de aseguramiento de la responsabilidad civil para la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A. (Ref.: 2020\_1\_PSA\_SEGURO\_RC) con un presupuesto total máximo de licitación que asciende a la cantidad de doce mil seiscientos setenta y cinco euros (12.675,00 €), impuestos incluidos.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto (impuestos incluidos) correspondiente a la contratación de referencia con cargo al presupuesto para gastos de SERPA, S. A. del ejercicio 2020.

**TERCERO.-** Autorizar el inicio de la licitación, aprobando los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas que rigen la presente contratación.

Gijón, a 12 de febrero de 2020,

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.